Para la que hará poner en el Correo mayor alfarce
de Pergaminos con las Armas Reales de Castilla y Leon
que se le entregarán con la Carta, y Provision
Real, que se le ha librado, para que use de dicho
Oficio, y cobre los Derechos señalados en el Arancel
formado por Su Magestad para la Real Hacienda
de la Ciudad de Lima, y Provincias del Piru
Reyno del Perú, y que en el Navio nombrado
para la Conduccion de dicho Correo mayor, se
le den los Alojamientos, y Raciones, que
segun su Empleo le tocan, y pertenecen, y
que para ello se le libren las Ordenes necesarias
Y Mando al Virrey, Presidente, Governador, y Capitan
General del Reyno del Perú, que luego que se le
presente la Carta, y Provision Real, que se le ha
librado, para que use de dicho Oficio de Correo
mayor de Pergaminos, con las Armas Reales de
Castilla, y Leon, que se le entregarán con la
Carta, y Provision Real, que se le ha librado
para que use de dicho Oficio de Correo mayor
de Pergaminos, con las Armas Reales de Castilla,
y Leon, que se le entregarán con la Carta, y
Provision Real, que se le ha librado para que
use de dicho Oficio de Correo mayor de Pergaminos
con las Armas Reales de Castilla, y Leon, que se
le entregarán con la Carta, y Provision Real,
que se le ha librado para que use de dicho
Oficio de Correo mayor de Pergaminos con las
Armas Reales de Castilla, y Leon, que se le
entregarán con la Carta, y Provision Real, que
se le ha librado para que use de dicho Oficio
de Correo mayor de Pergaminos con las Armas
Reales de Castilla, y Leon, que se le entregarán
con la Carta, y Provision Real, que se le ha
librado para que use de dicho Oficio de Correo
mayor de Pergaminos con las Armas Reales de
Castilla, y Leon, que se le entregarán con la
Carta, y Provision Real, que se le ha librado
para que use de dicho Oficio de Correo mayor
de Pergaminos con las Armas Reales de Castilla,
y Leon, que se le entregarán con la Carta, y
Provision Real, que se le ha librado para que
use de dicho Oficio de Correo mayor de Pergaminos
con las Armas Reales de Castilla, y Leon, que se
le entregarán con la Carta, y Provision Real,
que se le ha librado para que use de dicho
Oficio de Correo mayor de Pergaminos con las
Armas Reales de Castilla, y Leon, que se le